



# CCEMUN 2024

# GUÍA ACADÉMICA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SOÑANDO EN GRANDE

# ***CARTA DE INVITACIÓN***

*Estimados miembros del Comité Colombia Junior. Es un honor para nuestra institución darles la bienvenida a la VII edición del modelo de las Naciones Unidas del Colegio Calasanz la Esmeralda Escolapias (CCEMUN) y al Comité Colombia Junior.*

*Como mesa directiva esperamos que en los días de debate disfruten su permanencia en nuestra institución y que la acogida sea grata, buscamos el estimular el intercambio de ideas respetando el punto de vista de cada delegado, desarrollando habilidades críticas, de medición, persuasión y resolución de conflictos, deseamos y confiamos que se aprendan a construir y presentar argumento sólidos, cada delegado se pueda escuchar atentamente para responder de manera adecuada, donde se fomenta la habilidad de entender y considerar perspectivas diferentes y podamos enfrentar desacuerdos respetuosamente en un lugar seguro para la expresión de sus ideas.*

*Esperamos que el delegado exprese sus pensamientos de forma clara y concisa donde tenga la capacidad de manejar la presión y hablar en público con confianza y seguridad, convenciendo a los demás delegados de su punto de vista. Esperamos que se tenga buena preparación, conocimiento y manejo de los temas. Recuerden que se pueden comunicar para cualquier duda, agradecemos su interés, dedicación y participación en el modelo.*

***Atentamente:***

*Nombre de la Presidenta: Lucia Cuesta*

*Nombre de la Vicepresidenta: Isabella Santoyo Borreto*

*Cel: +57 3013422727*

*Cel: +57 3118986960*

*Correo: [ccemuncortesuprema@gmail.com](mailto:ccemuncortesuprema@gmail.com)*

**CCÉMUN**  
**VII EDICIÓN**  
**SOÑANDO EN GRANDE**

# ***CORTE SUPREMA DE JUSTICIA***

***(Comité Colombia)***

*El comité Colombia hace parte de uno de los comités pertenecientes de CCEMUN, el cual por medio de diferentes organismos que hacen parte del país buscan dar soluciones y fin a diversas problemáticas y situaciones en las que se encuentra Colombia actualmente. Este comité busca incentivar a los jóvenes colombianos y extranjeros a entender mejor el funcionamiento del entorno político y social del país.*

*La Corte Suprema de Justicia es la que permite que los derechos humanos de los Colombianos se cumplan correctamente, intereses públicos, la interpretación de la legislación de estas y la resolución de disputas legales de gran importancia acorde a lo que dicta la Constitución Política de la República de Colombia; con esto en mente, la Corte Suprema de Justicia es una institución fundamental y una de las más importantes para el estado Colombiano, por lo que las funciones que cumple la Corte Suprema de Justicia son fundamentales, debe conocer problemáticas que se generan entre el Estado y sus representantes más importantes.*

**CCEMUN**

---

**VII EDICIÓN**  
**SOÑANDO EN GRANDE**

## ***TEMA: Introduzca el tema a tratar en su respectiva comisión.***

- ***EL BULLYING COMO DELITO:*** *Es una infracción a la ley penal en la que una o varias personas ejercen acoso físico o verbal de forma continua hacia la víctima. El bullying se presenta principalmente en los colegios entre estudiantes, pero podría aparecer en otros entornos como el trabajo y la universidad. Sus causas se deben a una predisposición a la violencia, y además de un entorno familiar y social que justifique los actos de violencia. Que la Ley 1620 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Convertir el bullying como delito protege a los niños y/o adolescentes de efectos negativos en la salud física, emocional y en la parte académica de los niños y/o adolescentes, puede que estos tengan aislamiento social, depresión y hasta pensamientos suicidas. y así mismo si este no es considerado como un delito no habrá consecuencia al acoso físico o psicológico.*
- ***CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA:*** *Este Código garantiza a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna; La ley principal es la Ley 1098 de 2006, la cual establece los derechos fundamentales de estos mismos, esta Ley sigue vigente y su aplicación es supervisada por entidades del gobierno y organizaciones sociales. Este código se enfoca en garantías y derechos así como lo son la educación, la salud, la protección y el bienestar de los menores, también promueve la participación de los menores en decisiones importantes de su vida, respetando su opinión según su edad y madurez y por último regula el sistema de justicia juvenil, esto hace que se obtenga una respuesta adecuada a infracciones cometidas por menores, priorizando la integración y rehabilitación.*
- ***ENFOQUE 1: El bullying y el código de infancia y adolescencia.***

- **ENFOQUE 2: El bullying como delito.**

## ***1er Enfoque: El bullying y el código de infancia y adolescencia.***

*El bullying escolar es un problema serio que afecta a estudiantes en todo el mundo. El bullying escolar es un comportamiento agresivo e intencional que se repite a lo largo del tiempo y que ocurre en un contexto de desequilibrio de poder, en el que uno o varios estudiantes intimidan, humillan o agreden a otro estudiante. Por lo tanto este problema se genera por que las víctimas y victimarios tienen antecedentes familiares que están asociados a factores como padres autoritarios, sobreprotectores, presencia de violencia doméstica y/o falta de comunicación. Asimismo, se evidenció que es una problemática difícil de detectar, sus víctimas tienden al fracaso escolar y al desarrollo de trastornos de salud y los victimarios suelen incurrir en problema legales, por lo que se requieren de políticas que intervengan en su prevención.*

*Es importante enfatizar en lo que significa el bullying escolar, a este se le conoce como un comportamiento de acciones violentas que ejerce una persona sobre otra, tales como agresiones a nivel físico y psicológico, desigualdad entre el agresor y la víctima y la intencionalidad del agresor de hacer daño.*

*En la década de los setenta se realizó la primera investigación sistemática sobre el acoso escolar por el psicólogo noruego Dan Olweus quién conceptualizó como un tipo específico de agresión relacional y de comportamiento violento en centros de enseñanza donde se causa daño físico y psicológico de un estudiante a otro. Además, refiere una violencia que expresa burlas, peleas, conductas agresivas de otros compañeros para someterlo, asustarlo y/o amenazarlo, atentando contra su dignidad.*

*Gracias a esta dificultad que genera el acoso escolar o también llamado bullying, se busca que los delegados planteen soluciones que protejan la integridad y salud de los niños, niñas y adolescentes Colombianos y así evitar menos conflictos entre estudiantes haciendo hincapié en las ventajas y desventajas que tiene penalizar el bullying sin que sea inconstitucional.*

## ***2do Enfoque: El bullying como delito.***

*El bullying puede ser considerado un delito cuando las acciones de los agresores alcanzan ciertos niveles de severidad, causando daños significativos físicos, emocionales o psicológicos a la víctima. La clasificación del bullying como delito depende de las leyes y regulaciones específicas de cada país. Por estos actos pueden llegar a recibir una condena sobre la magnitud de la dificultad, en algunos casos el agresor es menor de edad por lo tanto recibe una condena de **Juvenil**: En muchos países, los menores de edad que cometen actos de bullying pueden enfrentar procedimientos en tribunales de menores. Las consecuencias pueden incluir:*

- **Asesoramiento y Terapia:** Programas obligatorios de rehabilitación y consejería.
- **Servicios Comunitarios:** Obligación de realizar trabajos comunitarios.
- **Prohibiciones:** Restricciones en el uso de tecnologías y la participación en ciertas actividades escolares.

*En la situación de las víctimas y sus familias pueden presentar demandas civiles contra el agresor y, en algunos casos, contra la institución educativa por no tomar medidas adecuadas para prevenir el bullying. Esto puede resultar en una compensación que tiene que hacer el colegio por daños y perjuicios, ya que las escuelas y otras instituciones educativas tienen la responsabilidad de proporcionar un ambiente seguro para los estudiantes. Si no abordan adecuadamente los casos de bullying, pueden enfrentar consecuencias legales.*

*También podemos encontrar con el caso de que el agresor es mayor de edad y por esto puede llegar a recibir Penales: En casos severos, especialmente si el agresor es mayor de edad, las consecuencias pueden incluir:*

- **Multas:** Sanciones económicas.
- **Prisión:** En casos extremos de violencia o acoso severo.
- **Órdenes de Restricción:** Mandatos judiciales que prohíben al agresor acercarse a la víctima

# **DOCUMENTOS RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN:**

1. Ley 1620 de 2013 - Gestor Normativo. (n.d.). Función Pública.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52287>

**Resumen:** Este documento contiene información de la ley 1620 de Marzo 15 del 2013 decretada por el Congreso de la República Colombiana.

2. Legales, A. (2023, September 27). Bullying ahora puede ser penado por la justicia, histórica decisión de Corte Suprema / AsuntosLegales.co. Asuntos Legales. <https://www.asuntoslegales.com.co/consumidor/bullying-ahora-puede-ser-penado-por-la-justicia-historica-decision-de-corte-suprema-3714293>

**Resumen:** Este link contiene información donde la Corte Suprema ha tomado decisiones hoistoricas acerca del tema a debatir.

3. Chacón, P. (2023, May 2). Bullying contra niños y jóvenes en Colombia: cómo combatirlo en los entornos escolares. Infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2023/05/02/bullying-contra-ninos-y-jovenes-en-colombia-como-combatirlo-en-los-entornos-escolares/>

**Resumen:** Este documento explica como el acoso escolar y/o bullying contra niños y jovenes en Colombia se ha convertido en un problema creciente que requiere la atención y preocupación que requiere estrategias efectivas para combatirlo.

4. Cómo prevenir el acoso escolar en el aula. (n.d.). Cuaderno De Valores: El Blog De Educo. <https://www.educo.org/blog/como-prevenir-el-acoso-escolar-en-el-aula>

**Resumen:** Este documento hace incapie de como el acoso escolar es un problema común en la escuelas y ofrece consejos útiles de como evitarlo.

5. Martín, C. (2023, September 22). En una decisión histórica, Corte Suprema determinó que Bullying es un delito. Caracol Radio. <https://caracol.com.co/2023/09/22/en-una-decision-historica-corte-suprema-determino-que-bullying-es-un-delito/>

**Resumen:** Se explica como la Corte Suprema determinó que el bullying es un delit y ratificó la condena de un joven de 14 años por acoso a un menor de 13.



CCEMUN

---

VII EDICIÓN  
SOÑANDO EN GRANDE



## ***GLOSARIO:***

1. ***Acoso Escolar:*** Sinónimo de bullying, se refiere al trato hostil y repetitivo que un estudiante recibe de sus compañeros durante la etapa escolar.
2. ***Bullying:*** Comportamiento violento e intimidatorio, ya sea verbal, físico o psicológico, ejercido por uno o más individuos contra otro en el entorno escolar.
3. ***Comportamiento Violento:*** Actos físicos, verbales o psicológicos que causan daño o temor en una persona, y que son característicos del bullying.
4. ***Agresión física:*** Relativo al cuerpo; en el bullying, incluye agresiones físicas como empujones, golpes o cualquier tipo de contacto que cause daño.
5. ***Intimidación:*** Acción de intimidar o asustar a alguien, frecuentemente utilizada para describir el comportamiento de quienes ejercen bullying.
6. ***Políticas Públicas:*** Conjunto de medidas y regulaciones diseñadas por el gobierno para abordar y prevenir problemas sociales, como el bullying en las escuelas.
7. ***Prevención:*** Estrategias y acciones destinadas a evitar la aparición de problemas como el bullying, promoviendo un ambiente seguro y saludable en el ámbito escolar.
8. ***Agresión psicológica:*** Relativo a la mente; en el bullying, se refiere al daño emocional y mental causado por hostigamiento, exclusión o manipulación.

9. **Repetitivo:** *Característica del bullying, donde el comportamiento agresivo se repite de manera constante hacia la misma víctima.*
10. **Verbal:** *Relativo a las palabras; en el contexto del bullying, se refiere al uso de insultos, amenazas u otros comentarios dañinos.*



CCEMUN

---

VII EDICIÓN  
SOÑANDO EN GRANDE

## ***DELEGACIONES PARTICIPANTES:***

- 1. Cecilia Margarita Durán – (Magistrada en la Sala de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia).*
- 2. Clara Cecilia Dueñas Quevedo – (Procuraduría General de la Nación).*
- 3. Diego Corredor Beltrán – (Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia).*
- 4. Fernando Augusto Jiménez – (Magistrado de la Corte Suprema de Justicia).*
- 5. Fernando Bolaños Palacios – (Magistrado de la Corte Suprema de Justicia).*
- 6. Gerson Cheverra Castro – (Primer Presidente afrodescendiente de la Corte Suprema de Justicia).*
- 7. Hilda Gonzáles Neira – (Magistrada de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia).*
- 8. Marjorie Zúñiga Romero – (Magistrada auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral en descongestión).*

9. *Myriam Ávila Roldán – (Magistrada de la Corte Suprema).*

10. *Verónica Hernández Téllez – (Ejecutiva de planeación de Colombia productiva).*



CCEMUN

---

VII EDICIÓN  
SOÑANDO EN GRANDE

## **INDICACIONES ADICIONALES:**

- *El discurso de apertura debe durar mínimo 1 minuto y máximo 2 minutos.*
- *Entregar portafolio en la fecha indicada a la presidenta, de lo contrario ingresará al debate con una amonestación.*
- *Respetar las opiniones y argumentos de los delegados participantes, de lo contrario tendrá una amonestación pasado las 3 amonestaciones recibirá una sanción.*
- *Los delegados deberán hacer uso del lenguaje parlamentario.*
- *El uso de aparatos electrónicos sin autorización previa por la mesa está prohibido, sólo se autorizará para investigación circunstancial del debate.*
- *Para referirse a otro delegado se deberá usar el título de “honorable representante” “representante”, “delegado”/ o el nombre de este.*
- *Seguir el código de vestimenta propuesto en el Handbook Universal de CCEMUN.*

### **TIPS DE DEBATE:**

- *Usar lenguaje parlamentario durante las sesiones de trabajo.*
- *Utilizar fuentes confiables a la hora de investigar.*
- *Tener presente las mociones y puntos.*
- *Organiza toda la información encontrada para plantear argumentos.*

**CCEMUN**  
**VII EDICIÓN**  
**SOÑANDO EN GRANDE**

## ***PREGUNTAS ORIENTADORAS:***

- *¿Qué medidas tomaría usted (su personaje) para reducir o erradicar en su totalidad las cifras de bullying en Colombia?*
- *¿Cuáles cree que son las razones o causas las cuales no permiten progreso y éxito en la erradicación del bullying?*
- *¿Considera usted que el código de infancia y adolescencia cumple su papel y objetivo de un ambiente sano y agradable para todos los niños y adolescentes? si no es así ¿por que?*
- *¿Cree usted que estas sanciones son justas para menores de edad, o deberían ser más suaves o severas?*

**CCEMUN**

---

**VII EDICIÓN  
SOÑANDO EN GRANDE**

# BIBLIOGRAFÍA:

1. Acoso escolar o bullying. (n.d.). Save the Children. <https://www.savethechildren.es/donde/espana/violencia-contra-la-infancia/acoso-escolar-bullying>
2. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar | Colombia Aprende. (n.d.). <https://www.colombiaprende.edu.co/recurso-coleccion/ruta-de-atencion-integral-para-la-convivencia-escolar>
3. Convivencia escolar - Bullying. (2024, March 4). Argentina.gob.ar. <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/bullying>
4. León Machado, J. S., & López Gracia, K. M. *Es necesario prohibir penalmente el bullying= Is it necessary to prohibit criminal bullying* (Doctoral dissertation, Universidad Santo Tomás). <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/1981/leonjulie2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- 
5. *El Tribunal - Corte Suprema de Justicia de la Nación.* (n.d.). <https://www.csjn.gov.ar/institucional/el-tribunal>
  6. *La Corte – Magistrados integrantes – Magistrada MYRIAM ÁVILA ROLDÁN – Corte Suprema Justicia.* (n.d.). [https://cortesuprema.gov.co/la-corte-magistrados-integrantes-magistrada-myriam-avila-rolდან/](https://cortesuprema.gov.co/la-corte-magistrados-integrantes-magistrada-myriam-avila-rolدان/)
  7. *Sergista Elegida Magistrada en la Corte Suprema - Universidad Sergio Arboleda - Santa Marta.* (2019, November 21). Universidad Sergio Arboleda - Santa Marta. <https://www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/noticias/sergista-elegida-magistrada-la-corte-suprema/>
  8. *Diego Eugenio corredor Beltrán.* (n.d.). Universidad Externado De Colombia. <https://www.uexternado.edu.co/profesores/diego-eugenio-corredor-beltran/>
  9. *Función pública.* (n.d.). <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/hdv/-/directororio/S1621229-0878-5/view>
  10. *Fernando Jiménez Valderrama, nuevo magistrado de la Corte Suprema de Justicia – Corte Suprema Justicia.* (n.d.). <https://cortesuprema.gov.co/fernando-jimenez-valderrama-nuevo-magistrado-de-la-corte-suprema-de-justicia/>



11. *Integrantes - Comisión Nacional de Género Rama Judicial.* (n.d.). <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-genero/integrantes>

12. *Magistrado Gerson Chaverra Castro, primer presidente afrodescendiente de la Corte Suprema de Justicia – Corte Suprema Justicia.* (n.d.). <https://cortesuprema.gov.co/magistrado-gerson-chaverra-castro-primer-presidente-afrodescendiente-de-la-corte-suprema-de-justicia/>

13. *De Comercio De Bogotá, C.* (n.d.). *Cámara de Comercio de Bogotá.* <https://www.ccb.org.co/de-interes/comunicados/lanzan-primer-herramienta-integral-en-colombia-para-prevenir-y-acompanar-casos-de-bullying-y-cyberbullying>

14. *Ponencia Dra. Hilda Gonzalez Neira.* (s. f). *Corte Suprema de Justicia.* <https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/not/plena23/Ponencia%20Dra%20Hilda%20Gonzalez%20Neira.pdf>

15. Dra. Myriam Ávila Roldán – Corte Suprema Justicia. (n.d.). <https://cortesuprema.gov.co/tag/dra-myriam-avila-roldan/>

16. Assistant Secretary for Public Affairs (ASPA). (2021, May 21). *Efectos del acoso*. StopBullying.gov. <https://espanol.stopbullying.gov/acoso-escolar-mkc4/efectos>



CCEMUN

---

VII EDICIÓN  
SOÑANDO EN GRANDE